



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE **DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA No. 9**

ACTA RESUMIDA. - Sesión de 12 de marzo del 2018

Presidida por el señor Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; se instala la sesión de la Comisión Jurídica Permanente, siendo las 09H00 con asistencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Fausto Coello Serrano, Decano de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres.
2. Dr. Ramiro López Pulles, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Dr. Eduardo Aragón Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Dr. Hertz Viteri Llerena, Representante Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.
5. Ing. Juan Borja Vivero, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas.
6. Sr. Jorge Velástegui Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales ante el H. Consejo Universitario.

Por secretaría se da a conocer que el Ing. Edwin Gómez Bastidas, comunicó telefónicamente que ha asumido el encargo del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por lo que no podrán asistir a esta sesión.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Una vez constatado el quórum se instala la sesión y se pone en consideración el orden del día, lo que se aprueba, así:

ORDEN DEL DÍA:

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión de 5 de marzo del 2018.
2. Lectura de comunicaciones.
3. Asuntos varios.

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión de 5 de marzo del 2018.

Se aprueba el acta y resumen de resoluciones sin observaciones.

2. Lectura de comunicaciones

- 2.1** Oficio No. 128 DCC-UCE-2018 de 2 de marzo del 2018 suscrito por la MSc. Ivanova Nieto, Directora de Comunicación y Cultura, mediante el cual da contestación a la RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 25-No. 052-2017 de 21 de septiembre del 2017 e indica que no es competencia de la Dirección de Comunicación y Cultura.

Por secretaría se da lectura de la RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 25-No. 052-2017 en la que se solicitó a la señora Directora que indique cuáles son las políticas de la Universidad sobre adquisición de obras artísticas que integren el acervo cultural

institucional; y su opinión sobre el proyecto **PREMIO ADQUISICIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS UNIVERSIDAD CENTRAL** remitido por la Facultad de Artes, documento en el que consta la sumilla del señor Rector de 3 de agosto del 2017 que dispone: “A la Comisión Jurídica (el anexo del Reglamento)” inserta en el oficio No. DFA-660 de 24 de julio del 2017 suscrito por el Decano de la Facultad de Artes.

Adicionalmente se da lectura de los artículos: 46, 47 y 48 del Estatuto de la Universidad que dicen:

“Dirección de Comunicación y Cultura

Art. 46.- Finalidad.- Se encarga de proponer e implementar políticas que difundan y promuevan las diversas expresiones culturales e identidades que se desarrollan en la Universidad Central del Ecuador, o fuera de ella. Igualmente, se encarga de la comunicación interna y externa, con la implementación de políticas y acciones que difundan el quehacer universitario a todos los estamentos de la institución y a la sociedad, para alcanzar el posicionamiento de la imagen institucional a nivel nacional e internacional.

Art. 47.- Director de Comunicación y Cultura.- Debe ser un profesional con título de cuarto nivel en Comunicación Social o áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas, tener por lo menos tres años de experiencia en gestión de comunicación y cultura. Será nombrado por el Rector, ejercerá sus funciones a tiempo completo y su cargo es de libre nombramiento y remoción.

Art. 48.- Funciones.- Son las siguientes:

1. Manejar la imagen institucional frente a los actores internos y externos para posicionar a la Universidad.
2. Centralizar y difundir la información relevante del acontecer universitario para potenciar la comunicación interna y externa de la institución.
3. Promover la publicación de todo tipo de material impreso y digital para divulgar la producción del conocimiento, el arte y la cultura.
4. Fortalecer los planes de comunicación organizacional con la aplicación de las políticas de comunicación establecidas por la Universidad.
5. Difundir los programas académicos, de investigación y vinculación con la sociedad mediante la actividad comunicacional.
6. Presidir el Consejo de Cultura.
7. Apoyar a las actividades de vinculación con la sociedad mediante las actividades culturales.
8. Planificar, organizar, ejecutar y supervisar actividades culturales.
9. Organizar y coordinar actividades de desarrollo cultural en las Unidades Académicas.
10. Promover el quehacer cultural de la Universidad hacia el exterior.

Art. 49.- Consejo de Cultura.- El Consejo de Cultura estará integrado por: Director de Comunicación y Cultura, quien lo presidirá, un profesor delegado de las Facultades de: Artes, Arquitectura y Comunicación Social. Su funcionamiento se regulará mediante su respectivo Reglamento”.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

Al respecto la Comisión Jurídica Permanente, **RESOLVIÓ**: insistir a la señora Directora de Comunicación y Cultura de la Universidad, indique cuáles son las políticas de la Universidad sobre adquisición de obras artísticas que integren el acervo cultural institucional; y su opinión sobre el proyecto **PREMIO ADQUISICIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS UNIVERSIDAD CENTRAL** remitido por la Facultad de Artes, esto es de acuerdo a los artículos 46, 47 y 48 del Estatuto de la Universidad. (RESOLUCIÓN No. RCJ. SO.9 No. 016-2018)

3.- Asuntos Varios

No existen puntos que tratar.

Termina la sesión siendo las 11h00.



Dr. Patricio Sánchez Padilla
**DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



Dr. Ramiro Acosta Cerón
**PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

